



251841

Los Sres. Dn. Francisco Izquierdo Navarro, Dn. Carlos Soldevila Rodríguez y Dn. Faustino López Cruz-Duque, de nacionalidad española, con domicilio en Barcelona, Vía Layetana, 171, solicitan registrar una Patente ECONOMICO-COMERCIAL, por 20 años, para España y sus Colonias, por: "SISTEMA PARA PROMOVER VENTAS".-

La presente solicitud de Patente Económico-Comercial, -
 tiene por objeto dar a conocer las características peculiares
 de un sistema destinado a incrementar las ventas en los esta-
 blecimientos comerciales adheridos, que expenden artículos al
 público, y simultaneamente promover las ventas de los indus-
 5 triales que proveen a dichos establecimientos o que producen
 artículos de consumo; lográndose dicho doble resultado en vir-
 tud de una combinación de incentivos, de orden económico y si-
 cológico, que estimulan al comprador a proveerse regular y -
 10 asiduamente en los establecimientos que le proporcionan tales
 beneficios; al mismo tiempo que polarizan su atención sobre -
 aquellas mercancías que, desde la industria de origen, ofrecen
 al consumidor, independientemente de lo que puede ofrecer el
 establecimiento expendedor, el medio de incrementar su partici-
 15 pación en las ventajas derivadas del sistema .-

El sistema está combinado de manera que, al interés eco-
 nómico, derivado de la conversión en mercancía o en efectivo
 metálico, según los casos, de los valores reconocidos al com-
 prador en proporción a la cuantía de sus compras, se ha incor-



20 porado un incentivo de orden psicológico en el que se combinan
el atractivo y el valor cultural de unos cromos ilustrados, -
susceptibles de coleccionarse por series o temas de interés
general, con el valor real y efectivo de unos premios reserva-
dos a los primeros compradores que completen cada serie de -
25 cromos, quedando estos en todo caso en poder del comprador, -
quien, de no alcanzar los premios reservados a determinado nú-
mero de colecciones completas, puede convertir en efectivo me-
tálico el valor amortizable que el sistema reconoce a cada cro-
mo coleccionado.-

30 Para que el sistema adquiera una máxima flexibilidad y -
sea aplicable a una amplia esfera comercial e industrial, se
ha previsto que el mismo esté basado en tres elementos distintu-
tos que son el Cupón, el Cromo popular, y el Supercromo, dan-
do así lugar a tres fases que pueden combinarse entre sí, o
35 desarrollarse independientemente, según se explica a conti-
nuación.-

El sistema comprende la emisión de lotes de Cupones, de
valores numéricos equivalentes a los módulos monetarios, de -
uso corriente, a fin de que el comerciante pueda obsequiar al
40 comprador con un valor en cupones equivalente al valor de la
compra realizada.-

Cada lote de cupones emitido, estará compuesto por el -
equivalente a 500 pesetas de compra, siendo indiferente que
el lote reunido esté constituido por cupones de valor 1, 2,
45 5, 10, 25, o 50, los cuales se acondicionan en albums, en los
que constarán especificadas todas las fases del sistema.-

Cada lote de cupones equivalente a 500 pesetas de compra,
reunido por el comprador, podrá ser canjeado, en los propios
establecimientos, pudiendo optar el comprador por su conver-
50 sión en géneros de los que expendan los propios estableci-

251841

19 A



55 mientos y por un valor real de compra equivalente al 3% del valor nominal; o bien canjear la colección de cupones por "Supercromos", a elección del comprador, el cual puede solicitar del establecimiento el tema o serie que prefriere entre las emisiones de Supercromos en circulación, así como el canje de Supercromos que pueda precisar para completar una serie o colección.-

60 Cada serie de Supercromos, emitidos por la organización, estará constituida por un número fijo de cromos y la emisión de cada serie será de un número fijo de colecciones.- Cada serie de colecciones emitidas, estará dotada de diez premios en efectivo metálico, de cuantía escalonada, los cuales se otorgarán indefectiblemente, a los diez primeros coleccionistas que, por orden cronológico, presenten las diez primeras 65 colecciones completas de la serie dotada con dichos premios en efectivo metálico.-

70 Las colecciones de Supercromos no premiadas, completas o incompletas, además del valor cultural propio de los cromos ilustrados y de los temas seleccionados, que quedan siempre en poder del comprador, tienen un valor de amortización reconocido por la Organización emisora, la cual reembolsará, al poseedor de cada colección, una cantidad en efectivo metálico 75 proporcional al número de cromos presentados, los cuales quedarán inutilizados para participar en ulteriores amortizaciones o premios.-

80 La utilidad del sistema permite aplicarlo a las pequeñas compras de valores limitados, acumulando cupones, y su ulterior canje en supercromos (si no se opta por la transformación de la colección de cupones directamente en mercancía), - siendo igualmente factible vincularse al sistema partiendo del supercromo cuando el valor de la compra dé derecho a su directa adquisición.-



85 Además de la dotación de diez premios por serie de "Supercromos", para los diez primeros coleccionistas que logren reunir y completar una colección de "Supercromos" de la correspondiente serie, y de reconocer un valor amortizable a cada uno de los cromos no premiados, la Organización emisora de las series de Colecciones, establece un Gran Premio para el primer Coleccionista o Grupo de Coleccionistas que presente 90 cien colecciones de "Supercromos", debiendo ser las colecciones de series distintas, a condición de que cada Colección esté integrada por "Supercromos" de una misma serie, y de que los "Supercromos" integrantes de las cien colecciones no hayan sido amortizados o premiados.-

95 El sistema, tal como hasta aquí se ha descrito, expone en líneas generales el conjunto de incentivos que han de inducir al público a proveerse en los establecimientos adheridos al sistema; pero no se limita a promover dichas ventas sino que ha previsto también la posibilidad de encauzar la demanda sobre mercancías de determinada procedencia industrial, a base 100 de vincular al sistema a los industriales proveedores de los establecimientos expendedores.- A dicho fin, la Organización Coordinadora ha previsto la emisión de colecciones de "Cromos populares", cuyos cromos, además del valor cultural o del entretenimiento que se derive de su colección, tienen reconocido 105 un valor efectivo de compra, al reunirse en determinado número, pudiendo el comprador que posea el número estipulado de cromos populares o de cromos y cupones de valor equivalente, optar por su conversión en mercancía, en la forma ya prevista para el poseedor de un álbum de cupones, o bien canjear el número 110 previsto de cromos populares por un "Supercromo", integrándose así en el sistema de premios establecido por la Organización, el obsequio que el industrial hace directamente al -



115 comprador de sus artículos, estimulando a este y al propio co-
merciante a surtirse de artículos de dicha procedencia indus-
trial por cuanto el incentivo representado por el "Cromo popu-
lar" promueve la venta de dicho artículo.-

120 El hecho de que el industrial o fabricante presente su -
mercancia acompañada de un "Cromo popular" o de un "Supercromo"
según se estime conveniente, es independiente de que el esta-
blecimiento expendedor obsequie al comprador con el número de
cupones o con el "Supercromo" a que el comprador tiene derecho
en proporción al valor de su compra, estableciéndose así una
125 cooperación entre el industrial y el comerciante, que aumenta
sus posibilidades de venta al ofrecer al comprador una doble
participación en los beneficios y oportunidades del sistema
de promoción descrito.-

130 Según sea el valor de la mercancía, el industrial puede
obsequiar con uno o más cromos populares, ya que siendo fijo
el valor de canje de los cromos, es el número de éstos el que
regula la magnitud del obsequio.-

135 Los "Cromos populares", regalados por los industriales y
fabricantes, son prácticamente equiparables a los cupones con
que obsequian los comerciantes, teniendo reconocido, cada lote
completo de cupones y cada lote completo de cromos, el mismo
valor real de compra y canje, aún cuando es distinto el precio
que la Organización Emisora percibe de los Industriales y Co-
merciantes por cada lote de cromos o cupones, en razón del dis-
tinto coste material de la emisión.-

140 Por último y con el fin de agrupar al mayor número posi-
ble de industriales y comerciantes y para interesarles directa
e independientemente de los beneficios que pueda reportarles -
el incremento de ventas que el sistema pueda reportarles, se ha
previsto otorgar unos premios mensuales, en combinación con el



145 sorteo de la Lotería Nacional, cuyos premios se adjudicarán a los industriales o comerciantes poseedores de la participación cuyo número coincida con el de los primeros premios del Sorteo de la Lotería Nacional a que corresponda, adquiriéndose tales participaciones numeradas en proporción a la compra de cupones, cromos y Supercromos, correspondiendo una participación a determinada cantidad de compra.-

150

Para una total comprensión del sistema y como realización práctica del mismo, seguidamente se expone el esquema de elementos, valores, premios, canjes, equivalencias, combinaciones y amortizaciones que la complejidad del sistema comporta.-

155

La Organización Emisora

expende a

	<u>COMERCIAN- TES</u>		<u>INDUSTRIALES</u>
	(para regalar al público)		(para unir a la mercancía)
160	<u>Cupones</u>	<u>Supercromos</u>	<u>Cromos</u> <u>Supercromos</u>
	Valores 1-2-5-10-25-50, representativos de pesetas de transacción.	1 Supercromo por cada 250 pesetas de transacción.	1 cromos por cada 10 Pts. de transacción.- 1 Supercromo por cada 250 Pts. de transacción

COSTE Y VALOR DE CANJE DE LOS CUPONES

165	Por la emisión de cupones equivalentes a 500 Ptas. de transacción, el comerciante pagará pesetas 18.- lo que supone un 3.60% sobre las ventas.	Por cada album de cupones equivalentes a 500 Ptas. de compra, se le reconoce al cliente un valor de compra en géneros, equivalente a 15 pesetas, lo que supone una bonificación del 3%.	La Organización emisora, por cada album de cupones canjeado por el comerciante, reembolsará a este la cantidad de Pts.13,50
-----	--	---	---

El cliente comprador, tiene la facultad de elegir el canje de su album de cupones en géneros en la forma especificada, o adquirir a cambio dos Supercromos.-

170

El comerciante que realiza el canje, tiene la facultad de reembolsarse las 13,50 Ptas., valor efectivo reconocido por la Organización al album de cupones equivalentes a 500 Ptas. de Transacción, o canjear dicho album por dos Supercromos.-

175

SUPERCROMOS



La Organización emisora expenderá al comerciante los "Supercromos a 9 Ptas. la unidad, si el comerciante los adquiere sin presentar en canje los albums de cupones, que correspondan.

180 Los Supercromos formarán colecciones de 25 cromos diferentes cada colección, de las cuales se emitirán tantas series - como sean convenientes, constando cada serie de 2000 colecciones.

185 La Organización emisora, establece, para cada serie de 2000 colecciones de "Supercromos", diez premios en efectivo metálico, que serán otorgados, por orden cronológico, a las diez primeras colecciones de cromos completas que se presenten, pertenecientes a la serie.-

La dotación de premios para cada serie, será la siguiente:

190	1º Premio, A la primera colección completa de la serie	Ptas.5000
	2º " " " segunda " " " " " " " " 2500	
	3º " " " tercera " " " " " " " " 1500	
	4º " " " cuarta " " " " " " " " 1000	
	5º " " " quinta " " " " " " " " 500	
195	6º " " " sexta " " " " " " " " 500	
	7º " " " séptima " " " " " " " " 500	
	8º " " " octava " " " " " " " " 500	
	9º " " " novena " " " " " " " " 500	
10º	" " " décima " " " " " " " " 500	

200 Además, se establece un Gran Premio de Un Millón de Ptas., que será otorgado al primer coleccionista o grupo de coleccionistas asociados, que presenten 100 colecciones completas de Supercromos, debiendo ser estas de series distintas, pero integrada cada colección por cromos de una misma serie.

205 Los "Supercromos" sueltos o formando parte de colecciones no premiadas, tienen además un valor de amortización reconoci-



210 do por la Organización emisora, la cual reembolsará al poseedor de dichos cromos con una cantidad de 5 Ptas. en efectivo metálico por cada cromo presentado.-

215 Dichos canjes de "Supercromos", así como el pago de los Premios, se harán efectivos en las Delegaciones de la Organización Emisora, que invalidará la totalidad de los cromos y colecciones presentadas a amortización o beneficiarias de un premio, las cuales quedarán no obstante en poder del coleccionista pero sin opción a ulteriores premios ni amortizaciones.-

CROMOS (Para unir a las mercancías)

220 Los Cromos, cada uno de los cuales es representativo de una transacción de 10 Ptas., serán vendidos a los industriales a 0.50 Ptas. unidad, equivalente al 5% del valor de la transacción.-

225 Cada 50 cromos reunidos por el comprador, equivalentes a 500 Ptas. de transacción, tendrán un valor, de compra y canje, en todo equivalente al especificado en relación con los albums de cupones equivalentes a 500 Ptas. de compra.-

230 Mediante el canje de Cromos en Supercromos, el obsequio del industrial al comprador, se transforma en un medio que permite optar a los premios y Grandes Premios establecidos por el Sistema que se propugna, independientemente del valor o interés propios del "Supercromo" coleccionable.-

235 Por último y en beneficio y estímulo de los industriales y comerciantes, la Organización emisora obsequiará a estos con una participación para un sorteo mensual, en combinación con la Lotería Nacional, otorgándose cuatro premios cuya cuantía será de 5000 Pesetas el primero, 2500 el segundo, 1500 el tercero y 1000 el cuarto, los cuales corresponderán al poseedor de la participación cuyo número coincida con uno de los cuatro primeros premios del correspondiente Sorteo de la Lotería Na-



240 cional, estando representada cada participación por el número
asignado a cada lote de 500 Ptas. nominales adquiridas por los
comerciantes e industriales en cupones, cromos y Supercromos.-

245 Descrita suficientemente la naturaleza del sistema Econó-
mico-Comercial y la manera de realizarlo en forma práctica e -
industrializable, se hace constar que lo expuesto es suscepti-
ble de modificaciones de detalle en cuanto éstas no alteren el
principio fundamental de su desarrollo.-

La presente Patente Económico-Comercial, cuyo privilegio
de explotación para España y sus Posesiones se solicita por un
período de 20 años, deberá recaer sobre las siguientes,

250

R E I V I N D I C A C I O N E S

1ª.-"SISTEMA PARA PROMOVER VENTAS" caracterizado por el hecho
de que comprende, en combinación, una emisión de lotes de Cu-
pones de valores numéricos 1,2,5,10,25,50, para que el comer-
255 ciante entregue al comprador una cantidad en cupones, equiva-
lente a la cantidad en pesetas de la compra realizada, una emi-
sión de cromos, cada uno de los cuales corresponde a una tran-
sacción de 10 Ptas., y están destinados a ser unidos a las mer-
cancías de consumo como obsequio directo del industrial o fabri-
cante, y una emisión de Supercromos ilustrados, formando colec-
260 ciones de interés cultural, integradas por 25 cromos cada co-
lección, y por series diferenciadas de 2000 colecciones cada
serie; correspondiendo cada Supercromo a transacciones de 250
Pesetas; siendo potestativo del comprador canjear por mercan-
cías los lotes de cupones o de cromos equivalentes a 500 pesetas
265 de transacción, a los que se reconoce un valor real de compra
equivalente al 3% de su valor nominal, o canjear los lotes de
cupones y cromos por su equivalencia en Supercromos colecciona-
bles, para optar a los premios o amortización con que está do-
tada cada serie de colecciones de supercromos ilustrados.-

251841

19



270 2ª.- "SISTEMA PARA PROMOVER VENTAS" según la reivindicación 1ª,
caracterizado por el hecho de que los cupones se expenden a los
comerciantes mediante el pago por éstos del 3,60% de su valor
nominal y los cromos se expenden a los industriales y fabrican-
tes mediante el pago por estos del 5% del valor nominal que re-
275 presentan, expidiéndose las unidades Supercromos ilustrados y
seriados mediante el pago del 3,60% del valor nominal reconoci-
do, si no se adquieren por canje y a la par mediante la entre-
ga de los correspondientes cupones y cromos.-

280 3ª.- "SISTEMA PARA PROMOVER VENTAS" según las reivindicaciones
precedentes, caracterizado por el hecho de que los estableci-
mientos que realizan el canje de cupones y cromos en mercancía,
serán reembolsados a su elección, en efectivo, a razón del -
2,70% del valor nominal o mediante Supercromos por canje a la
par.-

285 4ª.ª "SISTEMA PARA PROMOVER VENTAS" según las reivindicaciones
precedentes, caracterizado por el hecho de que cada serie de -
2000 colecciones de Supercromos, estará dotada con diez premios
en efectivo metálico, siendo de 5000 Pesetas el primero, de -
2.500 el segundo, 1500 el tercero, 1000 el cuarto y de 500 los
290 restantes, los cuales serán otorgados, por orden cronológico,
a las diez primeras colecciones de cromos completas que se pre-
senten, pertenecientes a la serie dotada con dichos premios.-

295 5ª.- "SISTEMA PARA PROMOVER VENTAS" según las reivindicaciones
precedentes, caracterizado por el hecho de que se establece un
Gran Premio de 1.000.000 de pesetas, que será otorgado al pri-
mer coleccionista o grupo de coleccionistas asociados, que pre-
sentes cien colecciones completas y de series distintas de Su-
percromos, pero debiendo estar integrada cada colección por -
cromos de una misma serie.-

300 6ª.- "SISTEMA PARA PROMOVER VENTAS" según las reivindicaciones



305 precedentes, caracterizado por el hecho de que los supercromos sueltos o formando parte de colecciones no premiadas, bien, además de su valor cultural, un valor de amortización reconocido, reembolsando a sus poseedores la cantidad de 5 Pesetas en efectivo metálico, por cada supercromo presentado en las Delegaciones de amortización, quedando invalidados la totalidad de supercromos y colecciones presentados a amortización o beneficiarias de un premio, que no obstante, quedarán en poder del coleccionista, pero sin posible opción a ulteriores premios ni amortizaciones.-

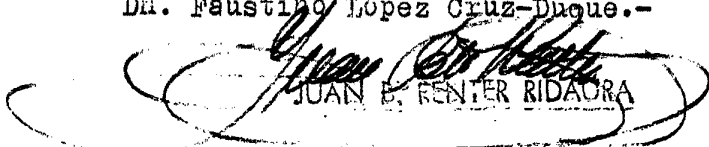
310 7ª.- "SISTEMA PARA PROMOVER VENTAS" según las reivindicaciones precedentes, caracterizado por el hecho de que se establecen cuatro premios mensuales de 5000, 2500, 1500 y 1000 pesetas, respectivamente, los cuales serán sorteados en combinación con el Sorteo de la Lotería Nacional, estando representada la participación en dicho sorteo por el número que se entregará a cada comerciante e industrial por la compra de cada lote de 500 pesetas nominales de cupones, cromos o supercromos que adquiera.-

320 8ª.- "SISTEMA PARA PROMOVER VENTAS". Tal como en conjunto se ha descrito en la presente memoria.-

Consta de once hojas foliadas y mecanografiadas por una sola cara.-

Barcelona a 19 de Agosto de 1959.-

P.A. de Dn. Francisco Izquierdo Navarro,
Dn. Carlos Soldevila Rodriguez y
Dn. Faustino López Cruz-Duque.-


JUAN B. RENTERÍA RIDAORA